



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-10/2023

RECURRENTE:
ODILAR MORENO GRIJALVA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TECNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diez de febrero de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBE-SG-O-42/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da Cuenta de la recepción de un **Recurso de Inconformidad** a las once horas con veinticuatro minutos del diez de febrero del presente año con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por Odilar Moreno Grijalva, en contra de "Requerimiento de acuerdo (sic) dictado el 16 de diciembre de 2022, puntos primero y cuarto, el cual ordena una medida de apremio por no haber acatado el acuerdo aprobado con fecha 07 de diciembre de 2022, por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del tribunal Electoral del poder Judicial de la federación dentro del expediente número SG-JDC-247/2022"

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación **RI-10/2023**, en virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente y el recurso de inconformidad radicado bajo el expediente RI-09/2023 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Jurisdiccional Electoral, SE DECRETA la acumulación del expediente RI-10/2023 al RI-09/2023 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual TURNESE a la suscrita como instructora y ponente para que proceda a la sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38 segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glosese copia certificada del presente acuerdo a los autos del expediente RI-09/2023 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman las Magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de Internet del Tribunal. Cúmplase.

CAROL ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

JAIIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO

ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO
MAGISTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERMAN CANO BALTAZAR

TRIBUNAL GENERAL DE ACUERDOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA